

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 400/2016

Cayastá, 19 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El contrato de obra pública ampliatorio suscripto en el año 2011 entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 02 (dos) viviendas por la administración comunal;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68, obliga a construir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5 % del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/16, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO:

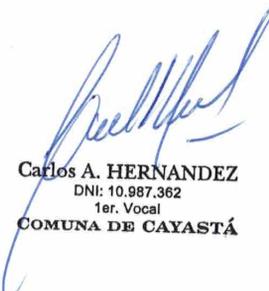
LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA

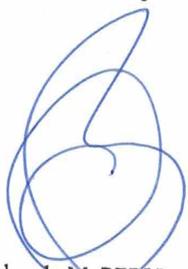
LA SIGUIENTE ORDENANZA:

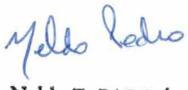
ARTICULO 1°: Autorízase a la Presidente Comunal, Señora María Verónica Devia, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2°: Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ




M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.964
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ